

Por un futuro con derechos



Sr. Presidente del Consejo de la Policía. Reg. Slda. 179/13/15



Madrid a 9 de febrero de 2015.

Mónica Gracia Sánchez, secretaria general del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de la Policía, por la presente, da traslado a la cuestión planteada por el secretario general de la Federación de Escala de Subinspección de esta organización sindical, Antonio J. Barco Bravo que afecta directamente a esta escala profesional:

En el apartado de las retribuciones de los integrantes de la escala subinspección, tenemos uno de los casos más surrealista dentro de la Administración Pública que debe ser urgentemente revertido por lo incoherente de esta situación, ya que en ningún caso un ascenso debe significar un descenso económico en ninguno de los complementos.

Históricamente los subinspectores han ido adquiriendo trascendencia dentro de la estructura jerárquica del CNP, vertebrando el mando con cada vez más cargos de responsabilidad, no viéndose este hecho reflejado en los emolumentos de los mismos. A más responsabilidad la coherencia nos indica que más honorarios, pero podemos observar en los siguientes gráficos como esta escala ha sido utilizada para dotarla de puestos de mayor responsabilidad a coste cero para la Administración.

El complemento específico general en la administración pública es inherente al puesto de trabajo que se va a realizar, por lo que NUNCA puede un Jefe de equipo cobrar más que un Jefe de Subgrupo.

En este primer gráfico podemos ver las cuantías establecidas para este complemento en las diferentes categorías de las diferentes Escalas, pudiendo observar como en la única escala que esta sufre un retroceso es en la Escala de Subinspección.

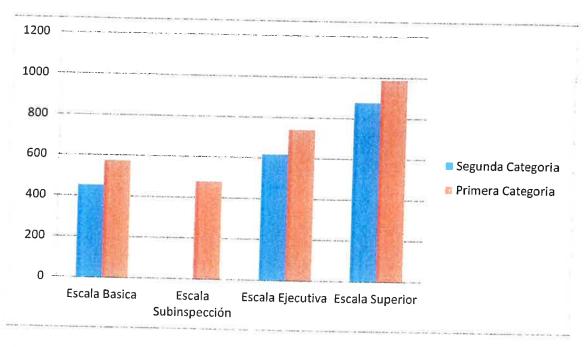
Plaza Carabanchel, nº5 – 28025 Madrid

subinspeccion@sup.es - escalasubinspeccion@sup.es



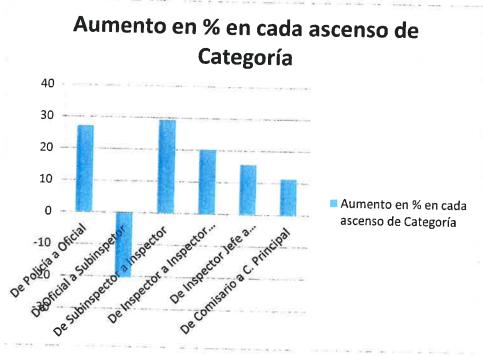
Por un futuro con derechos





COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL

Pero verdaderamente donde mejor se puede observar esta sinrazón es en el siguiente gráfico en el que analizamos el tanto por ciento que avanza dicho complemento después de cada ascenso dentro de la estructura jerárquica del Cuerpo Nacional de Policía.



Plaza Carabanchel, nº5 – 28025 Madrid

subinspeccion@sup.es - escalasubinspeccion@sup.es



Por un futuro con derechos



Podemos ver que en todos los movimientos de ascensos jerárquicos dentro del CNP se aumenta en mayor o menor cuantía este complemento menos en la escala de subinspección que desciende en un 20,34% algo incomprensible en un ascenso que se supone es beneficioso en la carrera profesional de todo funcionario.

Desde el SUP queremos instar a la Administración a que ponga los medios disponibles para subsanar este error histórico ya que las condiciones de responsabilidad de esta escala no son ni mucho menos las que se pretendían para la misma cuando se desarrolló el cuadro de emolumentos para el CNP sin tener en cuenta las nuevas tareas y superiores responsabilidades encomendadas día a día a esta escala.

Por todo ello, desde el SUP solicitamos a los responsables de la Administración, que se dé traslado de esta cuestión a la CECIR para subsanar el agravio en las cantidades a percibir por parte de esta escala, y teniendo en cuenta el compromiso adquirido por el Director General de la Policía en varias ocasiones, se tome en consideración la nueva realidad laboral en la que se ha incardinado a los subinspectores dentro de la estructura jerárquica en el CNP.

Desde esta Organización sindical proponemos como solución que se iguale el complemento asociado al ascenso a subinspección con el incremento de menor cuantía que existe en la promoción a las diferentes escalas y categorías del CNP, que es el de Comisario a Comisario principal, en el que aumenta en un 11,25% .

Atentamente

